

C. Enrique Avilés Rodríguez
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02158619**, el día **14 de agosto del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Solicito toda la documentación relativa al contrato realizado entre el IMPLAN y la empresa Geri Pro Consultores para realizar estudios de factibilidad técnica y de inversión de cuatro proyectos tercerización, especificando cuáles contratos se asignaron por asignación directa.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número IMPLAN-O/176/2019**, suscrito por el **Arq. Ramón González Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

En virtud de las manifestaciones antes hechas por el Director General del IMPLAN, se le **solicita la Aclaración de su solicitud; lo cual le sugerimos especifique “a que estudios se refiere” (sic), ya que los datos proporcionados son insuficientes. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.**

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **“Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.”**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

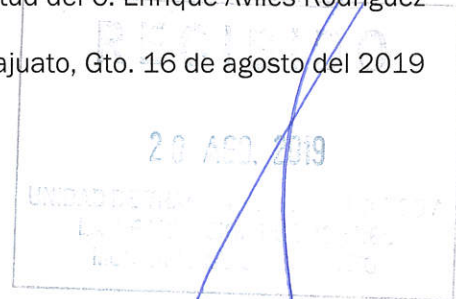
"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 años de ser ciudad"

Oficio: IMPLAN-O/176/2019.

Asunto: Se atiende solicitud del C. Enrique Avilés Rodríguez

Guanajuato, Gto. 16 de agosto del 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente



En atención a su similar **U.A.I.P. 2435/2019**, de fecha 14 de agosto del presente y recibido en este Instituto el día 15 de los mismos, en el cual remite la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia a su cargo con número de folio **02158619** signada por el **C. Enrique Avilés Rodríguez**, en la que requiere: *"... toda la documentación al contrato entre el IMPLAN y la empresa Geri Pro Consultores para realizar estudios de factibilidad técnica y de inversión de cuatro proyectos de tercerización, especificando cuales contratos se asignaron por asignación directa..."*

Al respecto le comento que, para no incurrir en omisiones y para estar en condiciones de dar respuesta, sería conveniente que el ciudadano precisara a qué estudios se refiere.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente

Ramón González Flores
Director General

C.c.p. Archivo